

# **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR**

## **CONSEJO SUPERIOR**

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro

**Presidente**

Dra. Enma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinuesa

Mons. Julio Enrique Prado Bolaños

Pbro. Jaime Alberto Cabrera

Pbro. Germán Rosero Arce

## **REPRESENTANTES A CONSEJO ACADÉMICO**

Esp. Carlos Fernando Vela Zambrano

**Representante de Profesores**

Edison David López Cisneros

**Representante de Estudiantes**

Judith Ester López Araújo

**Representante de Egresados**

## **CONSEJO DIRECTIVO**

Mg. Sonia María Gómez Erazo

**Rectora**

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas

**Vicerrector Académico y de Extensión**

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez

**Vicerrector Administrativo y Financiero**

Pbro. Jamer Adrián Bravo Díaz

**Vicerrector de Proyección Social y Bienestar**

Mg. Nancy Cabrera Bravo

**Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural**

Mg. María Antonia Cabrera Insuasty

**Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad**

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero

**Asesor Sistemas de Información y Comunicación**

## **Elaborado por:**

Mg. María Antonia Cabrera Insuasty

Mg. María Camila Vela Franco

**ACUERDO DIRECTIVO No. 006**  
**(15 noviembre 2023)**

Por el cual se aprueba el reglamento de reconocimientos y distinciones de la Fundación  
Universitaria Católica del Sur

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus atribuciones  
estatutarias, y

**CONDIEREANDO:**

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, reglamentado mediante Ley 30 de 1992, mismo en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y registre por sus propios estatutos.

Que, mediante Acuerdo 005 del 11 de Mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución 19256 de 12 de octubre de 2021, fecha en al cual entró en rigor.

Que, el Estatuto General pone en cabeza del Consejo Superior la aprobación de políticas y reglamentos consagrados a su vez en el artículo 29 numeral 34 la posibilidad de: *"Delegar sus funciones y asumirlas nuevamente, cuando considere conveniente"*.

Que, el Consejo Superior mediante acuerdo 002 de 2022 resolvió delegar en cabeza de los Consejos Directivos y Académico la facultad para revisar y aprobar reglamentos, planes, programas y demás documentos que reglamentan los planteamientos señalados en las políticas aprobadas por el Consejo Superior, teniendo en cuenta para definir su competencia, la naturaleza del documento y del órgano respectivo.

Que, el Acuerdo Directivo 001 de 18 de Mayo de 2022, aprobó el reglamento de Otorgamiento de Reconocimiento y Distinciones en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

Que, en Consejo Directivo del 15 de Noviembre de 2023 se revisó y aprobó la modificación integral del Acuerdo Directivo 001 de 18 de Mayo de 2022, reglamento de de Otorgamiento de Reconocimiento y Distinciones.

Que, en virtud de lo dispuesto,

**CAPITULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.** Este reglamento tiene por objeto establecer las pautas para el otorgamiento de reconocimientos y distinciones tanto a los miembros de la comunidad Académica como a la comunidad en general.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Este reglamento resulta aplicable a todos los trabajadores (profesores, administrativos y directivos), estudiantes y egresados que cumplan con los requisitos aquí señalados, siempre que no cuenten con sanciones disciplinarias, así como a terceros que hayan tenido una destacada trayectoria, gocen del respeto de la ciudadanía y/o por la obtención de logros destacados.

## **CAPITULO II**

### **DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

**Artículo 3.** La Fundación Universitaria Católica del Sur establece reconocimientos y distinciones de carácter simbólico a los actores de la Institución.

**Artículo 4. Estudiantes y egresados.** Son reconocimientos entregados a los estudiantes activos de los programas académicos de la Institución y a los egresados de los programas académicos de la Institución.

- 1. Reconocimiento al estudiante integral:** Este reconocimiento se otorga semestralmente en ceremonia de grado únicamente a un estudiante por programa académico de la Unicatólica del Sur que se ha destacado en la cohorte que finaliza, por considerarse cumple con el perfil del estudiante declarado en el PEI, y será entregado en ceremonia de graduación. Este reconocimiento será aprobado mediante acuerdo del Consejo Académico previa presentación del mismo por parte del Comité Curricular y de Investigaciones de los programas.

Los requisitos mínimos para ser candidato para el otorgamiento del reconocimiento serán:

- a. Promedio acumulado de notas durante toda la cohorte de 4.5. Este criterio tendrá una ponderación del 50%.
  - b. Haber participado en al menos el 80% de las actividades de bienestar, de proyección social y/o investigación, realizadas durante su cohorte. Este criterio tendrá una ponderación del 30%.
  - c. Ejercer roles de liderazgo o representación estudiantil y buen comportamiento. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.
  - d. No haber tenido sanciones ni procesos disciplinarios en su contra durante la cohorte.
- 2. Reconocimiento al semillerista destacado.** Reconocimiento institucional al estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur perteneciente a alguno de los semilleros de investigación, que se ha destacado y logrado un PRIMER LUGAR en eventos de transferencia de conocimiento regionales. PRIMERO o SEGUNDO LUGAR en eventos de transferencia de conocimiento nacionales o PRIMERO, SEGUNDO o TERCER LUGAR en eventos de transferencia de conocimiento internacionales en el semestre. Este reconocimiento será aprobado mediante acuerdo del Consejo Académico previa presentación del mismo por parte del Coordinador Institucional de Semilleros.
  - 3. Reconocimiento al estudiante investigador.** Reconocimiento institucional al estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el semestre por haber

participado y logrado un PRIMER PUESTO en representación de la Institución en eventos científicos y de investigación formal en el semestre o por participar en Proyectos (finalizados) de Investigación Formal avaladas por convocatorias externas o haber realizado publicaciones en revistas indexadas. Este reconocimiento será aprobado mediante acuerdo del Consejo Académico previa presentación del mismo por parte del Comité Curricular y de Investigaciones del programa.

4. **Reconocimiento al egresado destacado.** Reconocimiento institucional al egresado de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año por cumplir con los aspectos establecidos en el perfil del egresado Unicatólica del Sur, declarado en el PEI. Egresados que hayan sido destacados por sus aportes a nivel profesional, científico, investigativo, social, cultural y en emprendimiento. Este reconocimiento estará sujeto a la postulación de los egresados cuyos parámetros serán determinados y evaluados por el Consejo Académico. La Coordinación de Egresados de la Institución será la encargada de realizar la gestión de la convocatoria y presentará los resultados ante el Consejo Académico quien lo aprobará mediante acuerdo respectivo y se entregará anualmente en el día del egresado en la semana institucional.

**Artículo 5. Trabajadores.** Son reconocimientos entregados a los trabajadores administrativos, directivos y profesores de la Institución.

1. **Reconocimiento al profesor integral.** Este reconocimiento se otorga semestralmente en ceremonia de grado, únicamente a un profesor de la Unicatólica del Sur que se ha destacado por su alineación al perfil del profesor de la Unicatólica del Sur, declarado en el PEI. Este reconocimiento será aprobado mediante acuerdo del Consejo Académico previa presentación del mismo por parte del Comité Curricular y de Investigaciones de los programas.

Los requisitos mínimos para ser candidato y para el otorgamiento del reconocimiento serán:

- a. Promedio acumulado de resultados de evaluación de desempeño durante la cohorte mínimo de 4.7 (de los profesores que acompañaron a los estudiantes que finalizan durante toda su cohorte).
  - b. Ser elegido por la mayoría de los estudiantes de la cohorte que finaliza, por medio encuesta que indaga sobre los aspectos del perfil del PEI, entre los profesores que han sido seleccionados en el punto anterior. Para que la elección sea válida, en dicha encuesta deben participar como mínimo el 70% de los estudiantes de la cohorte que finaliza.
  - c. No haber tenido sanciones ni procesos disciplinarios en su contra.
2. **Reconocimiento al trabajador integral.** Anualmente, por acuerdo del Consejo Directivo, y previa presentación de la Coordinación de Talento Humano, en ceremonia institucional, será reconocido el trabajador administrativo o directivo de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año finalizado por:
    - a. Tener evaluación de desempeño igual o superior a 4.8, en el año que finaliza.
    - b. Ser elegido, de los trabajadores escogidos en el punto anterior, de acuerdo a encuesta realizada a los administrativos y directivos, en la que se tendrá en cuenta su compromiso con la identidad institucional, trabajo en equipo, liderazgo y fomento de buenas relaciones entre compañeros o los criterios determinados por Talento Humano.

- 3. Homenajeando el Talento de Administrativos y Directivos.** En ceremonia institucional, la Unicatólica del Sur reconoce a los colaboradores con desempeño excelente, de acuerdo con lo establecido y esperado en su evaluación de desempeño; así, se reconoce al menos una vez al año a los trabajadores directivos y administrativos, por el excelente desarrollo de sus funciones teniendo un resultado en su evaluación de desempeño igual o superior a cuatro ocho (4.8). Este reconocimiento está a cargo de la Rectoría previa notificación de la Coordinación de Talento Humano, quien tras su aprobación lo incluirá en el acto respectivo.
- 4. Homenajeando el Talento de los profesores.** En ceremonia institucional se reconocerá semestralmente a los profesores por el excelente desarrollo de su labor. Evaluación de desempeño igual o superior a cuatro ocho (4.8). Este reconocimiento está a cargo de la Rectoría previa notificación de la Coordinación de Talento Humano, quien tras su aprobación lo incluirá en el acto respectivo.
- 5. Reconocimiento al trabajador o profesor investigador.** Reconocimiento institucional al trabajador o profesor de la Fundación Universitaria Católica del Sur que sea reconocido por MinCiencias, logre un ascenso en la categoría o se haya destacado como investigador en eventos de transferencia de conocimiento en el semestre o por participar en Proyectos (finalizados) de Investigación Formal avaladas por convocatorias externas o haber realizado publicaciones en revistas indexadas con la institución. Este reconocimiento se entregará en ceremonia institucional, con acuerdo de Consejo Académico, previa solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística. El trabajador o profesor que quiera ser reconocido, deberá participar en la convocatoria semestral, la cual será gestionada por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística
- 6. Reconocimiento al trabajador o profesor por proyección social.** En ceremonia institucional se reconocerá a los trabajadores o profesores por su contribución a la proyección social – acción y/o gestión de impacto social, en actividades o proyectos que evidencien un impacto positivo en una comunidad o grupo social. El estudio del reconocimiento se realiza por parte de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar, quien presenta la justificación al Consejo Directivo que tras su aprobación informa del mismo a Talento Humano para su inclusión en el espacio respectivo. El trabajador o profesor que quiera ser reconocido, deberá participar en la convocatoria semestral, la cual será gestionada por la Vicerrectoría de de Proyección Social y Bienestar.

**Artículo 6. Comunidad académica y terceros.** Son reconocimientos entregados a cualquier miembro de la comunidad académica de la Unicatólica del Sur y terceros con los que se relaciona.

- 1. Reconocimiento al deportista destacado.** Reconocimiento Institucional anual, al trabajador, profesor o estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año, por haber participado y logrado un PRIMER o SEGUNDO lugar en representación de la Institución en eventos deportivos de carácter local o regional y hasta el TERCER puesto en aquellos de índole nacional o internacional. Este reconocimiento es estudiado y otorgado por parte del Consejo Académico de la Institución.

**2. Reconocimiento al artista destacado.** Reconocimiento Institucional al trabajador, profesor o estudiante de la Fundación Universitaria Católica del Sur que se ha destacado en el año por haber participado y logrado un PRIMER o SEGUNDO lugar en representación de la Institución en eventos artísticos de carácter local o regional y hasta el TERCER puesto en aquellos de índole nacional o internacional. Este reconocimiento es estudiado y otorgado por parte del Consejo Académico de la Institución.

**Artículo 7. Medalla San Juan Pablo II.** Reconocimiento entregado a las personalidades del medio que han realizado aportes significativos a la Institución y/o a la comunidad.

**Artículo 8. De la entrega de los reconocimientos y Distinciones.** Una vez expedido el acuerdo o resolución según el reconocimiento de que se trate, la Coordinación de Talento Humano con apoyo de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar, organizarán el evento que corresponda, en el que se exaltarán los atributos que motivan los reconocimientos y distinciones, información que será pública a través de los medios institucionales de difusión. Los reconocimientos de los numerales 1 del artículo 4 y 1 del artículo 6 serán entregados en ceremonia de graduación. El numeral 4 del artículo 5, será entregado en la semana institucional y los demás reconocimientos, serán entregados en acto de apertura del semestre. Copia de estos reconocimientos se archivarán en la hoja de vida de los trabajadores y profesores y en el expediente de los estudiantes.

## **CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 9.** Los procesos de selección responderán a los principios de equidad, paridad, transparencia e igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna.

**Artículo 10.** Los procesos de selección determinados en el presente reglamento, no eximen la libertad de que los miembros de la comunidad universitaria puedan proponer el otorgamiento de otras distinciones, por una actividad concreta que haya impactado o ayudado positivamente a la Institución, al medio local, regional, nacional o internacional; para que en caso de encontrarlo relevante se expida la resolución respectiva y/o se realice reconocimiento verbal en acto solemne.

**Artículo 11.** Los reconocimientos que otorga la Fundación Universitaria Católica del Sur a sus profesores, trabajadores, egresados y estudiantes, pueden declararse desiertos, en los casos que no se cumpla con los requisitos y/o perfiles establecidos en este reglamento.

**Artículo 12.** En el caso del Reconocimiento al Semillerista, deportista o artista, si se tratare de un equipos o grupos, se extenderá el premio a todos los integrantes del mismo, siempre que sus nombres consten registrados formalmente en las evidencias de postulación. En caso de que uno de los integrantes tenga o haya tenido procesos disciplinarios, el reconocimiento se extenderá, únicamente, a los demás integrantes del equipo.

**Artículo 14.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Académico o Directivo según su naturaleza.

### **CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 15.** Notificar de este reglamento a la Coordinación de Talento Humano, Vicerrectoría Académica y de Extensión, Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar, Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y a la comunidad académica en general.

El presente Reglamento entrará en vigencia desde su aprobación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**SONIA MARÍA GÓMEZ**  
Rectora  
Presidente Consejo Directivo

  
**DARWIN HERRERA BENAVIDES**  
Secretario General  
Secretario Consejo Directivo

Solicitó: María Antonia Cabrera. 

Revisó: María Camila Vela. 

Debe Publicarse: SI: ☒ NO: ☐